



RAD: 08001311000820200027000

REF: SUCESION.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Julio Siete (7) del dos mil veintiuno (2021)

El Dr. WILSON SAUL MEJIA DE LA HOZ, en su calidad de partidora designada por el despacho, presento trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la finada MAGALY JUDITH SOLANO ALVAREZ. Agotado el trámite correspondiente, surtidas las etapas procesales y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

1.- Aprobar en todas sus partes la partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión de la causante MAGALY JUDITH SOLANO ALVAREZ, presentado por el Dr. WILSON SAUL MEJIA DE LA HOZ, en su calidad de partidador designado por las partes.

2.- Se ordena la inscripción de la partición y de la sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla en los folios Nos. 040-234458 y 040-234477. Líbrense el oficio respectivo.

3.- Expídanse fotocopias autenticadas del trabajo de partición y del fallo para efectos de su registro.

4.- Protocolícese el expediente en la Notaría que designen los interesados, previo desglose y déjese copia del mismo en el Juzgado.

5º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

ltd

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb6414b9337f6601769dd038e4635dc83aab2d64413ecf37762032536b25ad24**

Documento generado en 07/07/2021 02:21:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**